

PUNTA ARENAS, 24 FEB 2026

NUM. 446.- (SECCIÓN "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°416 de 20 de febrero de 2026, que aprueba las Bases Administrativas de la licitación pública "Adquisición de áridos – Vertedero Municipal Leñadura", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2355-7-LP26, modificado por el Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 20 de febrero de 2026;
2. **Nuevo Antecedente N°488/2026**, recaído en correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026 del Director (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
3. Resolución Alcaldía, mediante correo electrónico, de 23 de febrero de 2026;
4. Correo electrónico, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que confiere el artículo 63 del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3556 de 06 de diciembre de 2024;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS – VERTEDERO MUNICIPAL LEÑADURA**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición **ID 2355-7-LP26**, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
CRISTIAN MAYNARD RENDOLL	Profesional	9°	Contrata	Secplan
JUAN DELGADO DELGADO	Técnico	13°	Planta	Medio Ambiente, Aseo y Ornato
VICTOR HUGO RODRIGUEZ	Administrativo	13°	Contrata	Medio Ambiente, Aseo y Ornato

2. **DESÍGNASE** en calidad de suplentes, para integrar la citada Comisión Evaluadora, a los siguientes funcionarios: Don **Cristian Loyola Aguilera**, profesional, contrata grado 10° de la E.S.M., a Doña **Catalina Higuera Fredes**, profesional, contrata, grado 12° de la E.S.M., a Don **Nelson Díaz Peña**, profesional, contrata, grado 12° de la E.S.M., todos dependientes de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE. -



Magna
ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

CRJ/RVC/OMV/vss.-
DISTRIBUCION

- Interesados
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Antecedentes
- Archivo. -